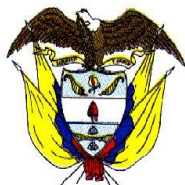


INFORME DE SECRETARÍA: Marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021), señora juez, paso a su Despacho el presente proceso para informarle que venció el término de traslado de la liquidación de crédito elaborada por la apoderada de la parte demandante, y el demandado no se pronunció al respecto.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2015-00133-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	NEREIDA PEDROZO CASTRO
Demandado (s)	HERNANDO ALBERTO ZAMBRANO AVENDAÑO Y OTRO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Código General del Proceso, DISPONE:

Aprobar la liquidación de crédito practicada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO